



# *Política* de *Investigación*



MISIÓN PAZ  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA



MISIÓN PAZ  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

## Fundadores

*John Milton Rodríguez*  
*Norma Stella Ruiz*

## Consejo Directivo

César Emilio Palacios Delgado  
**Presidente**

Sandra de las Lajas Torres Paz  
**Rectora**

Paola Andrea Rodriguez  
**Secretaria General**

Fernando Castaño  
**Representante Docentes**

Diego Nuñez  
**Representante Estudiantes**

Edgar Asmed García Sánchez  
**Representante Egresados**

Carlos Alberto Arango  
**Representante Fundadores**

Francisco Mejia  
**Representante Fundadores**



MISIÓN PAZ  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

## **Consejo Académico**

Sandra de las Lajas Torres Paz  
**Rectora**

Johana Castillo Muñoz  
**Directora de los Programas Académicos**

Michelle Dayanna Cerón Camacho  
**Representante Estudiantil**

Breyner Fernando Vallecilla  
**Representante Estudiantil**

Jaime Andrés Girón  
**Representante Profesores Tiempo Completo**

Diego León Rodríguez Agudelo  
**Representante Profesores Hora Cátedra**

Paola Andrea Rodriguez  
**Secretaria Ad hoc Consejo Académico**



MISIÓN PAZ  
CORPORACIÓN UNIVERSITARIA

## **Equipo Directivo**

Sandra de las Lajas Torres Paz  
**Rectora**

Jaime Andrés Girón  
**Director de Investigaciones**

Paola Andrea Rodriguez  
**Directora de Registro Académico**

Gina Alexandra Mena  
**Directora de Aseguramiento de la Calidad**

Johana Castillo Muñoz  
**Directora de los Programas Académicos**

**2024**

## Contenido

POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL CUDES .....	5
CONSIDERANDOS .....	7
RESUELVE: .....	9
ARTÍCULO 1: .....	9
ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL: .....	11
ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS: .....	13
ARTÍCULO 4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS .....	15
ARTÍCULO 5. PROGRAMAS.....	17
ARTÍCULO 6. GOBERNANZA.....	20
ARTÍCULO 7. SEGUIMIENTO:.....	23
ARTÍCULO 8. APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN:.....	23
ARTÍCULO 9. VIGENCIA:.....	23

# **POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL Y SOCIAL - MISIÓN PAZ**

---

**ACTA 081 del 13 de Diciembre de 2024**

## **ACUERDO No. 2024-002 POR EL CUAL EL CONSEJO DIRECTIVO ADOPTA LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL**

El Consejo Directivo de la Corporación Universitaria Misión Paz en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 16, literal f, del Estatutos, que reza lo siguiente: Son funciones del Consejo Directivos: f. Reformar los estatutos y reglamentos de la Institución, basado en que la Corporación Universitaria Misión Paz ha establecido como:

### **MISIÓN**

Misión Paz Corporación Universitaria, tiene como misión ser una Institución de Educación Superior participativa, comprometida con el desarrollo de la región, que forme personas integrales, emprendedoras, innovadoras, con liderazgo democrático y con excelencia, a través del poder transformador de la información, la investigación, la creación, la innovación y el emprendimiento, con principios éticos y valores cristianos.

### **VISIÓN**

Misión Paz Corporación Universitaria, tiene como visión ser reconocida como una institución con principios éticos, valores cristianos y altos estándares educativos influyente en la cultura empresarial, social, científica, técnica, tecnológica y público regional, nacional e internacional.

## **PRINCIPIOS**

La Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social - Misión Paz tiene los siguientes principios:

- a. Enfoque Cristo céntrico
- b. Compromiso Social
- c. Excelencia
- d. Innovación Emprendedora
- e. Cultura de Calidad

## **VALORES**

La Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social -Misión Paz tiene los siguientes Valores:

- a. Amor a Dios
- b. Respeto
- c. Integridad
- d. Humildad
- e. Libertad
- f. Servicio

**ADOPTA:**

## **PREÁMBULO**

Con el propósito de promover en nuestra comunidad académica la apropiación y transferencia de conocimiento, generar un impacto positivo en la sociedad, contribuir al desarrollo sostenible y bajo los siguientes considerandos, se establece la base para la construcción de la Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural:

## CONSIDERANDOS

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política, garantiza la autonomía y establecimiento de regímenes especiales a las Universidades de tal manera que se fortalezca la investigación científica;
2. Que la Ley 397 de 1997, en su Artículo 1°, literal 10, establece que el Estado tiene la responsabilidad de garantizar la libre investigación y fomentar el talento investigativo dentro de los parámetros de calidad, rigor y coherencia académica;
3. Que la Ley 397 de 1997, en sus Artículos 17 y 18, establece que el Estado enfatiza en el fomento de las artes en todas sus expresiones, así como la promoción de la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales;
4. Que la Ley 1286 de enero 29 de 2009 del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, fortalece y promueve un modelo productivo fundamentado en la ciencia, la tecnología y la innovación, generando valor agregado a los productos y servicios de la economía, así como propiciando el desarrollo productivo y la creación de una nueva industria a nivel nacional;
5. Que la Ley 1286, en su Artículo 2, establece una serie de objetivos específicos que promueven los derechos de los ciudadanos y los deberes del Estado en relación al desarrollo del conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y la innovación. Estos objetivos buscan consolidar los avances realizados por la Ley 29 de 1990;

6. Que la Ley 30 de 1992, en el Artículo 6° señala como uno de los objetivos de la educación superior y de sus instituciones “Promover la formación y consolidación de comunidades académicas y la articulación con sus homólogas a nivel internacional”;
7. Que el Acto Legislativo 05 de 2011, emitido por el Congreso de la República, establece el Sistema General de Regalías y modifica los Artículos 360 y 361 de la Constitución Política, incluyendo disposiciones relacionadas con el Régimen de Regalías y Compensaciones. Este acto legislativo también crea el Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación, el cual cuenta con una participación del 10% de los recursos destinados a dicho fondo;
8. Que en el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2019-2026 de la Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social - Misión Paz se considera como uno de los grandes objetivos consolidarla como una corporación universitaria fundamentada en la investigación;
9. Que la Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social-Misión Paz debe identificar líneas de trabajo que apoyen la formación, la investigación, el desarrollo, la creación artística y la proyección social, permitiendo una mayor incidencia de la Institución en el entorno y una mayor visibilidad y presencia internacional;
10. Que la Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social - Misión Paz debe fortalecer su proceso de internacionalización como parte integral de su compromiso social. Esto implica generar conocimiento que mejore la calidad de vida, promueva y proteja los valores locales, y contribuya a la formación

de ciudadanos críticos frente a los desafíos de la globalización.

## **RESUELVE:**

### **ARTÍCULO 1:**

Establecer la Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural de la Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social - Misión Paz, como el conjunto de principios y directrices que orientan y promueven el proceso sistemático y riguroso de generación de conocimientos, soluciones innovadoras y propuestas transformadoras en busca del desarrollo social, económico y ambiental de la región, formando de líderes éticos y conscientes de su rol en la sociedad, capaces de enfrentar los desafíos actuales y futuros mediante el pensamiento crítico.



# ***Objetivo General***

## ARTÍCULO 2. OBJETIVO GENERAL:

Promover el desarrollo integral de la región a través de la generación sistemática de conocimiento, soluciones innovadoras y propuestas transformadoras que contribuyan de manera significativa al desarrollo sostenible y al progreso de la sociedad en su conjunto.





# ***Objetivos Específicos***

## **ARTÍCULO 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

**OBJETIVO 3.1.** Facilitar la formación de capital humano en investigación, involucrando a profesores y estudiantes en proyectos de investigación, creación artística, desarrollo tecnológico e innovación.

**OBJETIVO 3.2.** Fomentar la investigación interdisciplinaria, transdisciplinaria e interinstitucional para abordar problemáticas complejas y generar soluciones equitativas y transformadoras, que contribuyan al desarrollo social, económico y cultural de la región y el país.

**OBJETIVO 3.3.** Promover la intervención y la solución de problemas prioritarios para el país y la región, mediante la colaboración con actores sociales y la consolidación de agendas concertadas.

**OBJETIVO 3.4.** Impulsar la internacionalización de la investigación y la creación artística, fomentando la colaboración y el intercambio de conocimientos con instituciones y expertos a nivel internacional.

**OBJETIVO 3.5.** Estimular la divulgación, publicación, evaluación y transferencia de los resultados de investigación y creación artística, con el objetivo de mejorar la visibilidad, el impacto y la apropiación social del conocimiento generado.



***Líneas  
Estratégicas***

## ARTÍCULO 4. LÍNEAS ESTRATÉGICAS:

Las líneas estratégicas de la Política de Investigación son las siguientes:

- a. **Fortalecimiento de capacidades investigativas:** Implementación de programas de desarrollo profesional y capacitación en métodos de investigación, fomentando el crecimiento de las habilidades investigativas de profesores y estudiantes en áreas clave, como las Ciencias Sociales, Humanas, Naturales, desarrollo tecnológico, innovación y creación artística.
- b. **Fomento de la investigación interdisciplinaria e interinstitucional:** Promoción de la colaboración efectiva entre diversas disciplinas académicas y la formación de alianzas estratégicas entre instituciones con el propósito de abordar cuestiones complejas desde una perspectiva multidisciplinaria, transdisciplinaria e interinstitucional. Esta estrategia facilita la creación de espacios de diálogo y cooperación con actores sociales relevantes, incluyendo comunidades, entidades gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, con el fin de identificar y abordar conjuntamente los problemas prioritarios tanto a nivel regional como nacional.
- c. **Internacionalización de la investigación:** Impulso de la colaboración internacional, el intercambio de conocimientos y la participación en redes de investigación a nivel global, fomentando la internacionalización de los proyectos de investigación y la creación artística.
- d. **Difusión y transferencia de conocimiento:** Implementación de estrategias efectivas de divulgación, publicación, evaluación y transferencia de los resultados de investigación y creación artística para ampliar su visibilidad, impacto y apropiación social, fortaleciendo así la difusión y aplicación del conocimiento generado



# ***Programas***

## ARTÍCULO 5. PROGRAMAS:

La Corporación Universitaria CUDES reconoce la importancia de la investigación para su desarrollo y en ese sentido se establecen iniciativas planificadas y estructuradas que buscan promover y facilitar la investigación de la institución. Estos programas están diseñados con el propósito de fortalecer la investigación en todas las áreas de la corporación:

- a. **Programa de Empoderamiento en Investigación:** Se establecen oportunidades significativas para que profesores y estudiantes participen activamente en proyectos de investigación, creación artística, desarrollo tecnológico e innovación. Esto se logra a través de la provisión de financiamiento, orientación y espacios de colaboración interdisciplinaria. Además, se brindan recursos, herramientas y formación especializada en métodos de investigación en las áreas pertinentes, con el propósito de enriquecer y fortalecer sus habilidades y competencias investigativas. Este programa también apoya y fortalece los grupos de investigación y los semilleros, promoviendo un ambiente propicio para la investigación interdisciplinaria y la creación de nuevo conocimiento.
- b. **Programa Alianzas para la Investigación Colaborativa Interdisciplinaria:** Establecimiento de alianzas estratégicas con otras instituciones académicas y organizaciones pertinentes para promover la colaboración en proyectos de investigación interdisciplinarios y abordar problemáticas complejas desde diferentes perspectivas.
- c. **Programa de Internacionalización de la Investigación:** Establecimiento de convenios de cooperación con instituciones internacionales, promoviendo el intercambio de investigadores, la

realización de proyectos conjuntos y la participación en redes internacionales de investigación y creación artística.

- d. **Programa de Divulgación y Transferencia de Conocimiento:** Este programa abarca el desarrollo de estrategias de divulgación que incluyen la participación activa de la comunidad académica en eventos de divulgación científica, como conferencias, congresos, foros y otros medios. Además, promueve la publicación de resultados de investigación, la difusión a través de medios digitales y la transferencia efectiva del conocimiento a la sociedad. El programa también respalda la publicación de artículos, libros y monografías que recojan los resultados de investigaciones relevantes y de calidad realizadas en la institución, lo que puede incluir la identificación de editoriales especializadas, la provisión de asistencia editorial y de diseño gráfico, así como la gestión de financiamiento para proyectos de publicación. Esto involucra a profesores, estudiantes y actores externos en la difusión y el acceso a conocimientos valiosos generados por la comunidad académica, a través de una participación activa en eventos de divulgación científica y otros canales de comunicación.



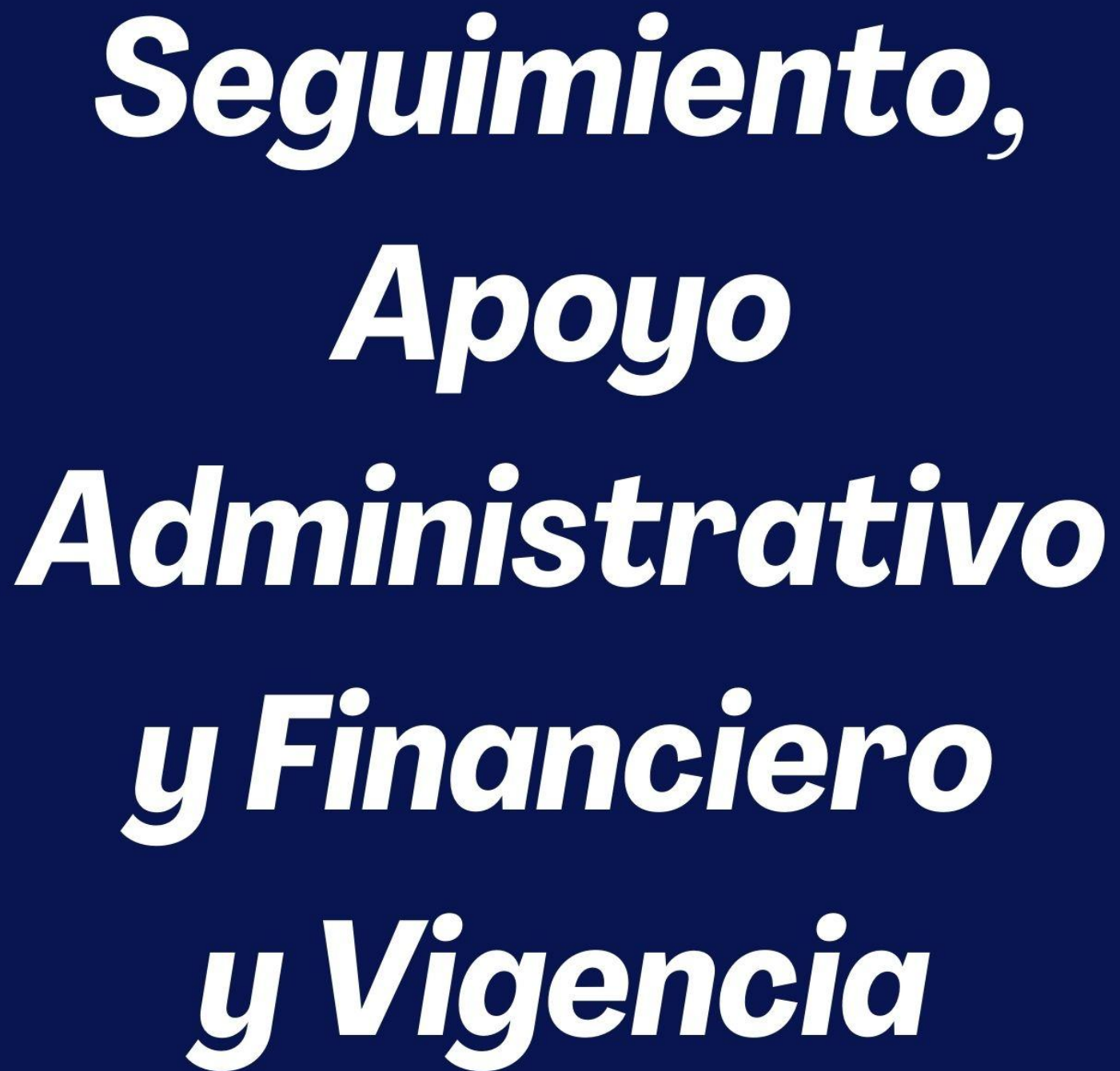
***Governanza***

## **ARTÍCULO 6. GOBERNANZA:**

El papel crucial del Comité de Investigaciones surge como un componente fundamental para la efectiva puesta en marcha y supervisión de esta política. De hecho, se posiciona como el ente encargado de velar por la correcta implementación de la política. Este comité Integrado por Director de Investigaciones, Directores de Programa y Directora de Calidad. Entre las funciones de este comité se encuentran:

- a. Supervisar la aplicación de la Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural en toda la institución.
- b. Evaluar la inclusión de contenidos de investigación en la formación de los programas académicos.
- c. Fomentar la participación de profesores y estudiantes en proyectos de investigación relacionados con sus áreas de estudio.
- d. Coordinar programas de capacitación en métodos de investigación para profesores y estudiantes.
- e. Estimular la actualización de los CVLAC de docentes e investigadores.
- f. Facilitar la colaboración entre diferentes disciplinas académicas.
- g. Promover alianzas con otras instituciones para abordar problemáticas complejas desde una perspectiva multidisciplinaria.
- h. Fomentar la realización de investigaciones orientadas a solucionar esos problemas.

- i. Desarrollar estrategias de divulgación de resultados de investigación.
- j. Facilitar la transferencia del conocimiento generado a la sociedad.
  
- k. Buscar y evaluar posibles oportunidades de investigación en áreas estratégicas.
  
- l. Evaluar la pertinencia y el impacto potencial de nuevas líneas de investigación.
  
- m. Facilitar la creación de alianzas estratégicas con otras instituciones y entidades relevantes.
  
- n. Asegurar el cumplimiento de objetivos y plazos.
  
- o. Analizar la efectividad de los programas y estrategias de investigación.
  
- p. Proponer ajustes y mejoras para optimizar los resultados.
  
- q. Medir el impacto de la política de investigación en la institución.
  
- r. Realizar análisis y recomendaciones para mejorar la política de investigación.



***Seguimiento,  
Apoyo  
Administrativo  
y Financiero  
y Vigencia***

## **ARTÍCULO 7. SEGUIMIENTO:**

Con el propósito de fortalecer o ajustar los aspectos relevantes, el Comité de la Política de Investigación, Innovación, Creación Artística y Cultural sesionará de forma ordinaria cada dos (2) meses y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten. Adicionalmente, presentará ante la Rectoría un informe final por semestre que consolide las acciones y avances desarrollados

## **ARTÍCULO 8. APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO A LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN:**

La Dirección Administrativa y Financiera de la Corporación, en conjunto con el comité de investigaciones, realiza la proyección y dispone los recursos financieros, tecnológicos, físicos y humanos; para la gestión de investigación formulada en los planes de acción, con las actividades a desarrollar, recursos a ejecutar, posibles fuentes de financiación y resultados esperados.

## **ARTÍCULO 9. VIGENCIA:**

A partir de su expedición, esta Resolución se encuentra en vigor y prevalece sobre cualquier otra disposición que sea contraria a su contenido.

## **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los (13) días del mes Diciembre del año 2024.

*Firmado original*

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
CESAR EMILIO PALACIOS DELGADO**

*Firmado original*

**SECRETARIA AD HOC DEL CONSEJO DIRECTIVO  
PAOLA ANDREA RODRÍGUEZ UCIRLEY GONZALEZ OSPINA**